Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, artículo 37 en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 0305 del 20 de mayo de 2025, mediante el cual se delega la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Económico, así como demás Normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otros, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con entidades sin ánimo de lucro mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y, particularmente, el artículo 5 prevé que los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que el municipio de Ibagué enfrenta retos en materia de generación de ingresos y dinamización económica, derivados de la insuficiente oferta de empleo formal y de la necesidad de fortalecer capacidades productivas en la población en general, siendo prioritario promover estrategias que impulsen el emprendimiento y el autoempleo como alternativas de desarrollo económico local.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 000002

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Que, adicionalmente, se evidencia que una parte significativa de las unidades de negocio nacientes no logra consolidarse por falta de acompañamiento técnico, planeación administrativa, herramientas básicas y articulación con redes de comercialización, lo que incrementa la mortalidad temprana de los emprendimientos; por ello, se requiere implementar acciones integrales que articulen formación en artes y oficios con demanda en el mercado local, acompañamiento técnico y entrega de capital semilla, para el fortalecimiento de unidades productivas en líneas como estética, panificación, repostería y chocolatería, entre otras, de manera que la capacitación se traduzca en iniciativas viables, sostenibles y con proyección de crecimiento.

Que conforme al Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027" (Acuerdo 006 del 05 de junio de 2024), en el sector Comercio, industria y Turismo, programa 3502 "Ibagué Productiva y Competitiva", se contempla la meta de apoyar la creación de emprendimientos a través de la formación en artes y oficios con entrega de capital semilla (incluyendo enfoques poblacionales diferenciales).

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico estructuró el proceso contractual bajo la tipología de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en la modalidad de Régimen Especial Contratación Directa (artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

Que la entidad sin ánimo de lucro con la que se pretende suscribir el convenio es la FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS - MALOMP, identificada con NIT 900589426-7, domiciliada en Cali, la cual orienta su labor al bienestar integral comunitario y promueve el desarrollo social y económico.

Que, conforme a la Propuesta de Convenio, la Fundación MALOMP ratifica su propuesta técnica y presupuestal para la ejecución del objeto, incluyendo la articulación formación–planes de negocio–entrega de capital semilla.

Que el objeto del convenio corresponde a: SDE26105 AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA

Que, en consecuencia, la conveniencia y pertinencia de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de entrega de capital semilla a unidades de negocio y capacitar en artes y oficios para la creación de emprendimientos en el Municipio de Ibagué, para lo cual la FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS – MALOMP ha ratificado su compromiso mediante la propuesta presentada y el

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. - 0 0 0 0 0 2 -
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

aporte asignado para la ejecución del objeto, en los términos definidos en los estudios previos y documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio asciende a $642.857.143 M/CTE IVA incluido, discriminado así: $450.000.000 (70%) aportados por el Municipio de Ibagué y $192.857.143 (30%) aportados por el asociado cooperante.

Que existen los estudios y documentos previos que justifican la procedencia de suscribir el presente Convenio de Asociación en los términos del Decreto 092 de 2017, por cuanto el asociado cooperante compromete recursos en dinero equivalentes al 30% del valor total del convenio.

Que el aporte municipal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1310 - 2365 del 21 de enero de 2026, con cargo al rubro 2.20.3.2.02.02.009-01, denominado "Servicios para la comunidad sociales y personales".

Que el plazo de ejecución del convenio será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, respecto de las OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL ASOCIADO COOPERANTE, en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar integralmente el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio de Ibagué a través de la secretaria de Desarrollo Económico.

2. Delegar un supervisor del convenio, el cual será designado directamente por la CCI, quien contará con las facultades, competencias y autoridad necesarias para ejercer de manera idónea la supervisión del mismo, y será responsable de la entrega de informes periódicos y del seguimiento detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, conforme a las recomendaciones y lineamientos establecidos.

3. Aportar recursos equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada, garantizando su destinación exclusiva a las actividades convenidas.

4. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para el cumplimiento del objeto del convenio.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

5. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía del Municipio de Ibagué y la secretaria de Desarrollo Económico, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.

6. Presentar al supervisor del convenio el plan de trabajo y cronograma de ejecución de las actividades del convenio.

7. Efectuar el desarrollo de las siguientes actividades en el marco de la metodología del proyecto:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES

A través de este componente se brindará formación especializada, teórico–práctica y aplicada a los beneficiarios en las líneas productivas de panificación y repostería; chocolatería; y estética, orientada al fortalecimiento de competencias técnicas, emprendedoras y de prestación de servicios, dirigida hasta 110 personas con vocación emprendedora, previamente seleccionadas y focalizadas por el comité técnico evaluador con enfoque poblacional, diferencial y territorial.

La formación estará orientada a la puesta en marcha y fortalecimiento de unidades productivas, articulando conocimientos técnicos del oficio, nociones básicas de gestión empresarial, buenas prácticas productivas y servicio al cliente, en coherencia con las dinámicas del mercado local y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027".

En este contexto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1.1 DIAGNÓSTICO DE PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS: Se realizará la identificación de conocimientos previos, intereses productivos y enfoque diferencial de los beneficiarios, mediante un diagnóstico integral del perfil individual y grupal, orientado a establecer insumos técnicos para la adecuada focalización de los procesos de formación, acompañamiento y asignación de capital semilla. Este diagnóstico se desarrollará a través de los siguientes mecanismos:

- Aplicación de instrumentos estructurados, tales como encuestas o formularios digitales y/o presenciales, destinados a recopilar información relacionada con nivel educativo, experiencia previa en la línea productiva, intereses emprendedores y expectativas frente al proceso formativo.
- Entrevistas semiestructuradas, individuales o grupales, orientadas a conocer el contexto personal, social y motivacional de los participantes, así como su disposición para el desarrollo de actividades productivas y emprendedoras.
- Talleres diagnósticos participativos, mediante actividades prácticas y dinámicas grupales que permitan identificar habilidades técnicas, capacidades sociales, trabajo en equipo y competencias emprendedoras de los beneficiarios.
- Instrumentos de enfoque diferencial, a través del diligenciamiento de planillas que permitan identificar variables asociadas a género, edad, pertenencia étnica, situación de

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

vulnerabilidad, condición socioeconómica y demás criterios de priorización definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Observación directa, realizada por el equipo técnico durante las actividades iniciales de sensibilización e inducción, con el fin de identificar actitudes, habilidades prácticas y nivel de apropiación frente a las líneas productivas objeto del proyecto.

Entregables:
Informe de diagnóstico individual y grupal, que contenga:

- Caracterización socioeconómica de los beneficiarios.
- Nivel de conocimientos previos en las áreas de panificación y repostería, chocolatería y estética.
- Identificación de intereses y expectativas individuales frente al proceso formativo y productivo.
- Identificación de habilidades técnicas, emprendedoras y de atención al cliente.
- Recomendaciones para la aplicación de un enfoque pedagógico diferencial, considerando variables como género, edad, nivel educativo y condiciones de vulnerabilidad.
- Planillas de caracterización y asistencia en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas

1.2 PROCESOS FORMATIVOS:

El proceso formativo del proyecto se desarrollará de manera presencial, práctica y aplicada, orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, emprendedoras y de prestación de servicios en las líneas productivas de panificación y repostería, chocolatería y estética, dirigidas hasta 110 personas con vocación emprendedora, previamente seleccionadas y focalizadas por el comité técnico evaluador. La formación se estructurará bajo un enfoque de aprendizaje experiencial, combinando contenidos teóricos esenciales con prácticas supervisadas, con el propósito de garantizar la apropiación efectiva de conocimientos y habilidades directamente aplicables a la creación y fortalecimiento de unidades productivas.

De manera transversal, el proceso formativo incorporará contenidos relacionados con bioseguridad, buenas prácticas productivas, atención al cliente, costos básicos, fijación de precios y nociones de emprendimiento, asegurando que los beneficiarios cuenten no solo con destrezas técnicas del oficio, sino también con herramientas mínimas para la sostenibilidad económica y operativa de sus emprendimientos. Este proceso se articulará de forma directa con la elaboración de planes de negocio y la posterior entrega de capital semilla, garantizando que los conocimientos adquiridos permitan el uso adecuado, eficiente y responsable de los kits productivos entregados, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido productivo local y a la generación de ingresos autónomos en el municipio de Ibagué.

➢ **ESTETICA:**

En el marco del componente de Formación y Desarrollo de Habilidades, se desarrollará un proceso de formación presencial, práctica y certificable en el área de Estética, dirigido hasta 50 beneficiarios previamente seleccionados por el comité evaluador, con vocación emprendedora y proyección de creación o fortalecimiento de unidades productivas del sector servicios de bienestar y cuidado personal.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

La formación estará orientada a fortalecer competencias técnicas, emprendedoras, comerciales y de atención al cliente, garantizando la adquisición de conocimientos aplicables de manera inmediata a la prestación de servicios estéticos, bajo criterios de bioseguridad, calidad, sostenibilidad y enfoque diferencial.

Estructura del proceso formativo

El proceso formativo en estética se desarrollará mediante 8 sesiones presenciales prácticas, con una duración de 4 horas cada una, para un total de 32 horas de formación, combinando componentes técnicos, prácticos y de emprendimiento.

Temas:

1. Masaje relajante
2. Spa (chocó terapia, exfoliación, aromaterapia)
3. Limpieza facial Básica
4. Automaquillaje
5. Depilación corporal
6. Diseño de cejas
7. Lifting de pestañas Bioseguridad

DESCRIPCIÓN DE TEMAS Y TÉCNICAS

Masaje Relajante SPA:
1. Introducción al masaje relajante
2. Bioseguridad y normas de higiene
3. Anatomía básica para el masaje
4. Preparación del espacio (SPA)
5. Materiales y productos utilizados
6. Técnicas fundamentales para el masaje relajante
7. Protocolo completo para masaje relajante (de pies a cabeza)
8. Masaje Spa complementario
9. Errores comunes
10. Cuidados post tratamiento
11. Ética y profesionalismo

Limpieza Facial Básica:

1. Introducción a la estética facial
2. Anatomía y fisiología de la piel
3. Bioseguridad y normas de higiene
4. Ficha de valoración del cliente
5. Materiales y productos necesarios
6. Protocolo paso a paso.
7. Errores comunes y cómo evitarlos Cuidados post tratamientos.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

8. Recomendaciones de productos
9. Preguntas frecuentes de las usuaria

Automaquillaje:

MÓDULO 1
-Introducción a la piel
1. Diagnóstico del tipo de piel
2. Rutina previa al maquillaje
3. Protector solar
4. Pre bases

MÓDULO 2
-Base y correcciones
1. Como elegir el tono correcto de base
2. Tipos de base
3. aplicación correcta
4. correcciones
5. Sellado de piel

MÓDULO 3
• Contorno, rubor e iluminación
1. contorno en crema
2. Rubor según forma del rostro
3. iluminar
4. como lograr un acabado natural

MÓDULO 4
•Cejas perfectas
1. Diseño
2. Como rellenar las cejas correctamente
3. productos para cejas
4. sellado y peinado

MÓDULO 5
•Ojos
1.Tipos de párpados
2.Transiciones básicas
3. maquillaje del día
4. Maquillaje de noche
5. Delineado
6. Pestañas

MODULO 6

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

•Labios
1. Perfilado
2. Efecto volumen
3. Combinaciones de labios

MODULO 7
•Fijación y durabilidad
1. Selladores en spray
2. mayor duración
3. retocar sin dañar la piel

MÓDULO 8
•Kit ideal para principiantes
1. Brochas básicas
2. productos imprescindibles
3. Alternativas económicas vs profesionales

MÓDULO 9
•Look final
1.Creación de un maquillaje completo paso a paso en clase
2.Sesion de fotos
3. Revisión individual

Depilación Corporal:

1. Introducción a la Depilación
2. Bioseguridad y normas de higiene
3. Ficha de valoración a la usuaria
4. Materiales y productos necesarios
5. Técnicas a enseñar
• Depilación con cera caliente
•Depilación con hilo hindú
6. Depilación por zonas
•Depilación corporal completa
•Piernas
•Brazos y axila
•Pecho y espalda
7. Errores comunes
8. Cuidados post depilación
9. Recomendaciones y fidelización del cliente

Diseño de cejas:

1. Introducción al diseño de cejas
2. Anatomía y fisiología del vello

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

3. Visagismo aplicado a las cejas
4. Herramientas para diseño de cejas
5. Medida y mapeo profesional
6. Técnica de Depilación para diseño
7. Tipos de diseño de cejas
8. Asesoría personalizadas
9. Perfilado profesional
10. Diseño y maquillaje de cejas
11. Errores comunes
12. Cuidados posteriores
13. Bioseguridad
14. Fotografía

Lifting de Pestañas:

1. Que es el lifitng de pestañas
2. Diferencia dé lifitng de pestañas y las extensiones de pestañas
3. Beneficios
4. Duración y resultados esperados
5. Tipos de ojos y pestañas
6. Estructura de la pestaña natural
7. Fases de crecimiento del vello
8. Normas de asepsia antes, durante y después
9. Contraindicaciones del lifitng
10. Recomendaciones
11. Alergias y cuidados
12. Materiales
13. Paso a paso de la técnica
14. Cada cuanto realizar el procedimiento de lifitng

- **PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA:**
  Se desarrollará un proceso de formación presencial, práctica y aplicada en la línea de panificación y repostería, orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, productivas y de manipulación higiénica de alimentos, dirigido a los beneficiarios priorizados para la conformación y fortalecimiento de hasta 35 unidades productivas en esta línea.

  El proceso formativo estará estructurado en diez (10) sesiones presenciales prácticas, cada una con una duración de cuatro (4) horas. para un total de cuarenta (40) horas de formación. desarrolladas bajo una metodología 100 % teórico–práctica, en espacios adecuados que cumplan con condiciones de inocuidad, seguridad alimentaria y buenas prácticas de manufactura (BPM). La formación se realizará en grupos reducidos, con estaciones de trabajo equipadas y utensilios individuales, garantizando la apropiación efectiva de los conocimientos y la práctica supervisada.

  TEMAS:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

La capacitación abordará, entre otros, los siguientes contenidos técnicos y productivos:

Módulos, temas y técnicas

1. Bioseguridad y manipulación higiénica de alimentos

- Normatividad sanitaria básica aplicable a panadería y repostería
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Higiene personal y del área de trabajo
- Limpieza y desinfección de equipos y utensilios
- Manejo y almacenamiento de materias primas

2. Fundamentos de panificación

- Materias primas: harinas, levaduras, grasas, azúcares y mejorantes
- Función de cada ingrediente en el proceso panadero
- Tipos de masas: masas básicas, fermentadas y enriquecidas
- Técnicas de amasado, reposo y fermentación
- Control de tiempos y temperaturas

3. Elaboración de productos de panadería

- Pan blanco
- Pan integral
- Pan aliñado
- Pan campesino
- Pan de molde
- Pan artesanal

4. Fundamentos de repostería

- Técnicas de batido liviano y pesado
- Uso correcto de moldes y utensilios
- Manejo de hornos y tiempos de cocción
- Texturas y acabados en repostería

5. Elaboración de productos de repostería

- Tortas básicas
- Bizcochuelos
- Cupcakes
- Galletas
- Brownies
- Postres fríos y horneados

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

6. Decoración y presentación comercial

- Decoración básica en crema
- Uso de mangas y boquillas
- Aplicación de coberturas y rellenos
- Presentación del producto para venta
- Empaque básico y conservación

7. Estandarización de recetas y control de costos

- Fichas técnicas de producto
- Rendimientos y porciones
- Cálculo de costos directos
- Optimización del uso de insumos

8. Emprendimiento y comercialización

- Fijación de precios
- Atención al cliente
- Presentación del producto para mercados locales
- Ventas directas, pedidos y comercialización básica

9. Uso adecuado del capital semilla

- Manejo seguro de equipos y herramientas
- Mantenimiento básico
- Uso eficiente de utensilios e insumos entregados
- Organización del espacio productivo
- Resultados del proceso formativo
- Producción de alimentos inocuos y comercialmente viables
- Fortalecimiento de competencias técnicas y emprendedoras

Este proceso permitirá que los beneficiarios adquieran las competencias necesarias para la producción de alimentos inocuos, seguros y comercialmente viables, facilitando la estandarización de procesos, la reducción de pérdidas y la mejora en la presentación del producto final, en articulación directa con la elaboración de planes de negocio.

- **CHOCOLATERÍA**:
Proceso formativo presencial y 100% teórico–práctico, dirigido al fortalecimiento de nuevas unidades de emprendimiento en chocolatería, con un alcance de hasta 25 beneficiarios capacitados. El proceso se desarrollará en 14 encuentros presenciales, con una duración de 4 horas por encuentro, para un total estimado de 56 horas de formación presencial.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

-000002-

RESOLUCIÓN No.
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Además, la Propuesta Técnica define que la formación se compone de 4 módulos: (i) Higiene y Manipulación de Alimentos, (ii) Beneficio y Transformación del Cacao, (iii) Elaboración de productos procesados a partir del cacao y (iv) Fortalecimiento Empresarial y Acompañamiento Administrativo.

TEMAS:

La capacitación abordará, entre otros, los siguientes contenidos técnicos y productivos:

Módulos, temas y técnicas

Modulo 1: Higiene y Manipulación de Alimentos.

- Higiene personal del manipulador de alimentos.
- Condiciones locativas adecuadas para la producción.
- Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.
- Prevención de la contaminación cruzada.

Módulo 2: Beneficio y transformación del cacao

- Introducción al cacao y su cadena productiva
- Procesos básicos de transformación del cacao
- Tostión y molienda
- Obtención de productos derivados del cacao

Módulo 3: Elaboración de productos procesados a partir del cacao

- Preparación de chocolates artesanales
- Elaboración de productos derivados del cacao
- Uso de moldes y técnicas básicas de chocolatería
- Manejo adecuado de temperaturas y texturas

Módulo 4: Fortalecimiento empresarial y acompañamiento administrativo

- Introducción al emprendimiento
- Costos básicos de producción
- Fijación de precios
- Organización básica de la unidad productiva
- Uso adecuado del capital semilla

Talleres complementarios transversales:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

De manera complementaria al proceso formativo técnico en las líneas de panificación y repostería, chocolatería y estética, se desarrollarán talleres transversales orientados al fortalecimiento de competencias personales y sociales de los beneficiarios, fundamentales para la sostenibilidad de las unidades productivas y la adecuada prestación de servicios y comercialización de bienes.

En este marco, se dictarán los siguientes talleres:

• Liderazgo emprendedor: Se realizarán tres (3) talleres, presenciales o semipresenciales, con una duración de dos (2) horas cada uno, orientados al fortalecimiento de capacidades en toma de decisiones, resolución de conflictos, liderazgo colaborativo y liderazgo aplicado al emprendimiento, con énfasis en la gestión de pequeñas unidades productivas y el trabajo asociativo.

• Habilidades blandas y atención al cliente: Se desarrollarán tres (3) talleres, presenciales o virtuales, con una duración de dos (2) horas cada uno, enfocados en el desarrollo de comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, servicio y atención al cliente, como competencias clave para la fidelización de clientes y la sostenibilidad de los emprendimientos.

Entregables del componente formativo transversal

- Informe consolidado del proceso de formación realizado, que incluya la descripción de los talleres ejecutados, ejes temáticos desarrollados y material de apoyo utilizado.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las jornadas de formación, conforme a los lineamientos de la entidad territorial.

COMPONENTE 2: PLANES DE NEGOCIOS - ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

A través de este componente se desarrollarán acciones orientadas a la consolidación técnica, financiera y productiva de los emprendimientos formulados en el marco del proyecto, mediante el acompañamiento para la elaboración y evaluación de planes de negocio, la entrega de capital semilla representado en kits productivos, y el fortalecimiento de capacidades para el uso eficiente y sostenible de los elementos entregados. Este componente se encuentra directamente articulado con el proceso formativo desarrollado en el Componente 1 y constituye el eje central para la puesta en marcha y fortalecimiento efectivo de las unidades productivas.

2.1 ACOMPAÑAMIENTO ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO:
Se brindará acompañamiento profesional presencial hasta 110 personas participantes del proceso formativo, con el fin de apoyar la elaboración estructurada de planes de negocio, conforme a la línea productiva seleccionada (panificación y repostería, chocolatería o estética) y a las características de cada unidad productiva proyectada.

El acompañamiento permitirá que los participantes formulen planes de negocio viables, coherentes con el mercado local y alineados con el uso del capital semilla, abordando, como mínimo, los siguientes temas:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

Temas abordados:

- Estudio del entorno y análisis de mercado
- Definición del producto o servicio
- Plan operativo y organización de la unidad productiva
- Plan de marketing y ventas
- Plan financiero básico (costos, precios y proyección de ingresos)

Entregables:

- Informe consolidado del acompañamiento realizado.
- Registro fotográfico de las jornadas de acompañamiento.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.

2.2 EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO:
Hasta110 personas inscritas que culminen el proceso formativo y presenten su plan de negocio serán objeto de una revisión y evaluación técnica, con el propósito de seleccionar a los 90 beneficiarios de la entrega de capital semilla, conforme a criterios previamente definidos y alineados con los objetivos del proyecto.

La evaluación permitirá verificar la coherencia, viabilidad técnica, pertinencia productiva y sostenibilidad básica de los planes de negocio presentados, así como su articulación con la línea productiva correspondiente y el uso del kit asignado.

Entregables:

- Informe técnico que dé cuenta de los criterios de evaluación aplicados.
- Relación de hasta 110 planes de negocio evaluados.

2.3 TALLERES DE USO EFICIENTE Y CUIDADO DE ELEMENTOS ENTREGADOS COMO CAPITAL SEMILLA: Con el fin de garantizar el uso adecuado, responsable y sostenible de los elementos entregados como capital semilla, se realizarán tres (3) talleres presenciales, dirigidos a las noventa (90) personas beneficiarias, organizados en grupos, con una duración estimada de cuatro (4) horas cada taller.

Objetivos del taller:

- Sensibilizar sobre la importancia del cuidado, mantenimiento y uso responsable de los equipos e insumos entregados.
- Capacitar en buenas prácticas de uso, limpieza, almacenamiento y conservación de los elementos.
- Fortalecer la sostenibilidad de los emprendimientos mediante el uso eficiente de los recursos.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

- Brindar orientaciones sobre reposición, garantías y manejo de fallas o deterioro de los equipos.

Entregables:

- Informe consolidado del proceso de talleres realizados.
- Material de apoyo utilizado en las jornadas.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.

2.4 ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA: Se realizará la entrega de capital semilla, representado en kits productivos, a las noventa (90) personas beneficiarias seleccionadas previamente por el comité evaluador, quienes hayan participado en el proceso de formación, recibido acompañamiento en la formulación de su plan de negocio y superado la etapa de evaluación.

Los kits estarán orientados a la puesta en marcha o fortalecimiento de las unidades productivas, de acuerdo con la línea de emprendimiento correspondiente y conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto.

Entregables:

- Informe que contenga la descripción detallada de cada elemento entregado como capital semilla.
- Actas de entrega debidamente suscritas.
- Registro fotográfico individual de cada kit entregado.
- Planillas de asistencia en formatos institucionales.

EQUIPO TÉCNICO-PROFESIONAL QUE ACOMPAÑARÁ EL PROYECTO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	TECNICO EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL	10 AÑOS de Experiencia en el sector de la estética, especializada en diseño de cejas, maquillaje artístico yd decorativo, extensiones de pestañas y peluquería.
1	TÉCNICO CHEF ESPECIALIZADO EN PANADERÍA, PASTELERÍA Y CHOCOLATERÍA	Experiencia en innovación de productos y aplicación de buenas prácticas industriales en panadería, pastelería y chocolatería, con experiencia vinculada a empresas proveedoras de insumos especializados del sector.
1	PROFESIONAL EN ECONOMÍA O ÁREAS AFINES	Experiencia en desarrollo de emprendimientos, análisis de costos, estructuración de matrices financieras, fijación de precios y acompañamiento económico para la sostenibilidad de unidades productivas.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. -000002-
(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA	Experiencia comprobada en planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos sociales, productivos y de fortalecimiento institucional, desarrollados en articulación con entidades del sector público y organizaciones sociales.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Experiencia certificada en procesos de acompañamiento emocional, fortalecimiento comunitario y reconciliación social, desarrollados tanto en contextos rurales como urbanos, especialmente con poblaciones en condición de vulnerabilidad y líderes comunitarios. Participación en procesos de intervención psicosocial y comunitaria en articulación con entidades de reconocido impacto social.

8. Cumplir con los requerimientos técnicos y entregables exigidos en la ficha técnica de presupuesto.
9. Entregar informe final técnico y financiero consolidado de lo ejecutado en el presente convenio, junto a evidencias, planillas de asistencia institucionales de la Alcaldía de Ibagué, registro fotográfico y demás soportes requeridos por el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
11. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el marco del convenio.
12. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal que sea requerido para ejecutar el convenio en razón al equipo de trabajo presentado en la propuesta, siendo esto responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro, debiendo presentar todos los soportes que conlleven a ello.
13. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos.

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Económico, pretende por medio del presente proceso contractual, la consecución de los fines propios consignados en sus funciones y de acuerdo con los programas, metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación, con una fundación sin ánimo de lucro, que ostenta la experiencia e idoneidad altamente reconocida y con un alto sentido de responsabilidad en cumplimiento en sus obligaciones; y en atención a que el cooperante inicial, presentó una propuesta técnico económica que cumple con la causal de procedencia directa, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

En consecuencia y obedeciendo a la naturaleza del objeto a convenir y por enmarcarse este dentro de la modalidad de régimen especial, en tipología de un Convenio de Asociación, se procede

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. - 000002 -

(29 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la necesidad de celebrar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: SDE26105 - AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA., con la FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS identificada con nit No. 900589426-7, conforme a lo justificado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los, 29 ENE 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico
Delegada por la Ordenadora del Gasto
Decreto No. 1000 - 0305 del 20 de mayo de 2025

Elaboró: Walter Rojas / Abogado Contratista SDE

Revisó y aprobó: YENIFER JARAMILLO GAITAN / Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento, Empresarial y Empleo